



Resolución Suprema N° 040-2009-ED

Lima, 30 de octubre de 2009

Visto, el Oficio N° 2207-2009-DN/INC, de fecha 19 de octubre de 2009, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 022519-2009/INC, la señora María Concepción Badiola Vallejo, Directora de Actividades Culturales del BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., solicitó autorización para la salida temporal del país de siete (07) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, pertenecientes al BBVA Banco Continental, a fin que conformen la exposición denominada "Confluencias. Dos siglos de modernidad en la colección BBVA", organizada por el BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., la cual se llevará a cabo del 11 de noviembre de 2009 al 28 de febrero de 2010 en las salas de exposición del Museo Nacional de San Carlos, en la ciudad de México D.F, Estados Unidos Mexicanos; del 17 de marzo al 23 de mayo de 2010 en las salas de exposición del Museo de Arte Moderno de Bogotá, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y del 08 de junio al 15 de agosto de 2010 en las salas de exposición del Museo Nacional de Bellas Artes, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en el Perú, mediante carta PER-00972/09 de fecha 24 de agosto de 2009, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, la Embajada de la República de Colombia en el Perú, mediante carta E.277 de fecha 07 de septiembre de 2009, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la mencionada exposición;

Que, la Embajada de Chile, mediante carta de fecha 13 de octubre de 2009, comunicó el patrocinio de dicha representación diplomática para la realización de la mencionada exposición;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito de la Póliza N° 0620999800731 de MAPFRE EMPRESAS, Cia. Seguros S.A., con una cobertura que abarca desde el 15 de octubre de 2009 hasta el 15 de setiembre de 2010;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;



Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta el 30 de agosto de 2010, la salida temporal del país de siete (07) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Confluencias. Dos siglos de modernidad en la colección BBVA", organizada por el BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A, la cual se llevará a cabo del 11 de noviembre de 2009 al 28 de febrero de 2010 en las salas de exposición del Museo Nacional de San Carlos, en la ciudad de México D.F, Estados Unidos Mexicanos; del 17 de marzo al 23 de mayo de 2010 en las salas de exposición del Museo de Arte Moderno de Bogotá, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y del 08 de junio al 15 de agosto de 2010 en las salas de exposición del Museo Nacional de Bellas Artes, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Designar comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la señora Fedora Julia Martínez Grimaldo, con D.N.I. N° 07951875, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos del comisario designado por conceptos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, y movilidad local tanto en el Perú como en el extranjero, serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.





Resolución Suprema N° 040-2009-ED

ARTÍCULO 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

